

8 2 2 0

RESOLUCIÓN NÚMERO **0568** DE **07 MAY 2025**

"Por la cual se acepta una renuncia y se hace un encargo en la Oficina Asesora de Planeación".

LA MINISTRA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, en el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 1083 del 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 2.2.11.1.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, establecen que la renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable y es causal de retiro del servicio y de cesación de las funciones públicas.

Que, la doctora **INGRID JOHANA NEIRA BARRERO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.516.790, quien desempeña el empleo de Jefe de Oficina Código 1045, Grado 16 de la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante correo electrónico del 5 de mayo de 2025, manifestó de forma espontánea e inequívoca su decisión de separarse del empleo denominado Jefe de Oficina Asesora, Código 1045, Grado 16 de la Oficina Asesora de Planeación, sin exponer una fecha específica para su materialización.

Que, analizada la anterior solicitud y, teniendo en cuenta que no existen motivos de conveniencia pública para no aceptarla, este Despacho encuentra procedente admitir la renuncia, toda vez que la misma se entiende dentro de las denominadas renunciaciones protocolarias, este despacho decide aceptarla a partir del siete (07) de mayo de 2025.

Que el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", indicó que el empleo queda vacante definitivamente, por renuncia regularmente aceptada.

Que, a su vez, los artículos 2.2.5.5.43 y 2.2.5.5.44 del Decreto No. 1083 de 2015 disponen que los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil

“Por la cual se acepta una renuncia y se hace un encargo en la Oficina Asesora de Planeación”

para su desempeño y el empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.

Que, para garantizar la continuidad en el servicio se hace necesario encargar del empleo de Jefe de Oficina Asesora, Código 1045, Grado 16 de la Oficina Asesora de Planeación de este Ministerio.

Que, la Coordinadora del Grupo Talento Humano, verificó la historia laboral del funcionario **JOHN ALEJANDRO ARISTIZABAL BEDOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.016.039.001, quien desempeña el empleo de Asesor, Código 1020, Grado 18 de libre nombramiento y remoción adscrito al despacho de la ministra, se determinó que cumple con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales requeridas para ser encargado del empleo de Jefe de Oficina Asesora, Código 1045, Grado 16 de la Oficina Asesora de Planeación de este Ministerio.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

Artículo 1. Renuncia. Aceptar la renuncia presentada por la doctora **INGRID JOHANA NEIRA BARRERO** identificada 52.516.790 al empleo denominado Jefe de Oficina Asesora, Código 1045, Grado 16 de la Oficina Asesora de Planeación del Despacho de la ministra de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a partir del siete (07) de mayo de 2025.

Artículo 2. Encargo. Encargar del empleo de Jefe de Oficina Asesora, Código 1045, Grado 16 de la Oficina Asesora de Planeación al funcionario **JOHN ALEJANDRO ARISTIZABAL BEDOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.016.039.001, quien desempeña el empleo de Asesor, Código 1020, Grado 18 de libre nombramiento y remoción adscrito al despacho de la ministra, a partir del siete (07) de mayo de 2025 y hasta por el término de tres (03) meses.

Parágrafo. El presente encargo comporta el ejercicio integral de las funciones atribuidas al empleo, no conlleva la desvinculación de las funciones propias del empleo del que es titular el funcionario **JOHN ALEJANDRO ARISTIZABAL BEDOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.016.039.001, ni tampoco el pago de diferencia salarial, por cuanto, al precitado funcionario, no le es más favorable.

"Por la cual se acepta una renuncia y se hace un encargo en la Oficina Asesora de Planeación"

Artículo 3. Comunicar el contenido de la presente Resolución por parte del Grupo de Talento Humano a los doctores **INGRID JOHANA NEIRA BARRERO y JOHN ALEJANDRO ARISTIZABAL BEDOYA.**

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del siete (07) de mayo de 2025.

Dada en Bogotá, D.C. a los **07 MAY 2025**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LENA YANINA ESTRADA ASITO
Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Proyectó: Luz Mery Naranjo Cárdenas – Contratista- Grupo Talento Humano
Revisó: Melissa Pérez Zopoaragón Contratista -secretaria general *MPZ*
Aprobó: Liudmila Poveda Vargas – Coordinadora Grupo de Talento Humano *LPV*